



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502
Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

constancia: del 30 de octubre al 28 de noviembre de 2023, corrió el término de traslado de la demanda a los demandados Ernesto Riaño Vélez con CC. No.1.094.884.689. y Johana Vélez Acevedo con CC. No. 41.951.779. no se allegó escrito, sin embargo al momento de otorgar poder a los aquí citados, allegaron escrito en el que aceptaban la herencia con beneficio de inventario (doc.022)

días hábiles: 30,31 de octubre, 01,02,03,07,08,09,10,14,15,16,17, 20,21,22,23,24,27,28 de noviembre 2023.

Constancia: Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00294– 00.
Asunto: Relevo de Curador Ad-litem

Armenia, 19 diciembre 2023.

En atención a lo informado por el curador Ad-litem designado en este proceso abogada Isabel Cristina Vergara Sánchez con c.c. 43.976.631, donde manifiesta actuar en más de cinco procesos (doc. 030), se acepta la justificación de

conformidad con el numeral 7 del artículo 48 CGP y procede a relevarla del cargo, y nombrar en su reemplazo al profesional del derecho Jaime Arley Palacios identificado con cedula de ciudadanía No. 6427615 y T.P. 121139 del CS.J., para que represente a los herederos(os) indeterminado(s), dentro de este proceso. quien se localiza en el correo electrónico:

jaimearleypalacios@hotmail.com

Indíquesele al abogada (o) que el nombramiento es de forzosa aceptación dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de su nombramiento (Art 49 inciso 2 del CGP), salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Caso contrario, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Así mismo se le recuerda los deberes profesionales del abogado, tal como lo dispone en el art. 18 de la ley 1123 de 2007.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará el oficio (los) oficio (s) y lo remitirá informando, lo aquí dispuesto al correo:

jaimearleypalacios@hotmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo.

/Ljrp

Inhábiles desde el 20 diciembre 2023
hasta 10 enero 2024 por vacancia judicial
Se notifica por estado el 11 enero 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94969c890adf12a670f9d5aa024da9f28fd83fa4d06c2a30684f7d07bf2bcb8d

Documento generado en 19/12/2023 10:25:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>